

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 191/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Claudio José KAPOR PRIJE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Proyecto el 22 de diciembre de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, rendida el 5 de marzo de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 191/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

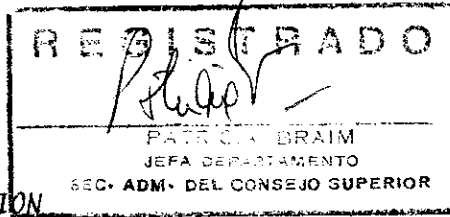
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 191/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Proyecto, rendida el 22 de diciembre de 1987, eximiendo de la correlativa -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

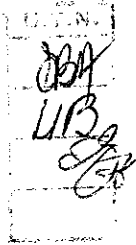
-2-

///.-

inmediata existente con Metodología de la Investigación, al alumno Claudio José KAPOR PRIJE, legajo nro. 07-41497-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 207/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO